



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 1 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE TURISMO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA ASESORA JURÍDICA
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ".
CÓDIGO BPIN	2021154070049
CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	ST 011
FECHA	JUNIO DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. MARCO LEGAL

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

Que, el municipio de Villa de Leyva es fuerte destino turístico a nivel departamental y nacional, por lo cual recibe una alta cantidad de turistas al año, además, cuenta con un aproximado de 25 festivales distintos durante el

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023"



MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 2 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

año, aumentando de manera considerable la afluencia turística en el municipio y la necesidad de velar por la correcta señalización y entrega de información sobre el destino turístico a los visitantes.

Que, el municipio de Villa de Leyva cuenta con una señalética turística instalada por el Fondo Nacional del Turismo "FONTUR", dentro del Programa Red de Pueblo Patrimonio, con el fin de brindar una información eficiente a los visitantes, la cual por las condiciones del clima y otras circunstancias ajenas se ha venido deteriorando, perdiendo la esencia de su funcionalidad y generando una mala imagen visual en los espacios públicos donde están instaladas; situación que se evidencia en el siguiente diagnóstico:

DIAGNOSTICO DE SEÑALÉTICA EN VILLA DE LEYVA							
ITEM	TIPO	DIRECCION	COORDENAD AS	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRAFICO		ESTADO
					LADO A	LADO B	
1	DIRECCI ONAL	CARRERA 9 No. 15 ESQUINA CALLE DEL SILENCIO PARQUE RICAURTE	5.635138 - 73.521337	Señalética en regulares condiciones, afectada por stickers y publicitarios, soporte vertical en mal estado de pintura			
2	TOTEM	ESQUINA PARQUE RICAURTE CARRERA 9 No. 15	5.635138 - 73.521257	Totem en malas condiciones. El material se muestra corroído especialmente en la base del mismo. Presenta oxidación delantero en pintura y está afectado por rayones y stickers			
3	DIRECCI ONAL	CARRERA 9 No. 16	5.635950 - 73.520350	Señalética en regular estado, afectada con stickers y pintura moderadamente deteriorada especialmente en la barra vertical			
4	DEMARCA CION ATRACTI VO	MUSEO PALEONTOLOGICO	5.643514 - 73.516552	Señalética en buenas condiciones			

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023"



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 3 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

5	DIRECCIÓN	CARRERA 8 CON CALLE 15	5.634439 - 73.520 608	(ATRACTIVO SAN AGUSTÍN) Señalética en buen estado, presenta un deterioro moderado en la pintura		
6	TOTEM	CALLE 15 FRENTE	5.634439 - 73.520 608	Totem en malas condiciones, presenta corrosión especialmente en la base, plástico desprendido, presenta rayones		
7	ATRACTIVO	MUSEO CAP. ANTONIO RICAURTE	5.634269 - 73.520 782	Señalética en regulares condiciones, presenta rayones y decoloración en la pintura		
8	TOTEM	PLAZA CENTRAL	5.633723 - 73.52344	Totem en malas condiciones, presenta corrosión especialmente en la base, plástico desprendido, presenta rayones y afectación de stickers		
9	TOTEM	PLAZA CENTRAL	5.633333 - 73.523 528	Totem en malas condiciones, presenta corrosión especialmente en la base, plástico desprendido, presenta rayones y afectación de stickers		
10	TOTEM	PLAZA CENTRAL	5.633862 - 73.524 132	Totem en malas condiciones, presenta corrosión especialmente en la base, plástico desprendido, presenta rayones y afectación de stickers		
11	DIRECCIÓN	CALLE 12 CON CARRERA 10	5.633764 - 73.524 327	Señalética en malas condiciones, presenta gran deterioro de pintura, afectada por stickers y rayones		
12	DIRECCIÓN	CALLE 12 CON CARRERA 10	5.633144 - 73.525 125	Señalética en buen estado, presenta bajo deterioro en cuanto a pintura		

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 4 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

13	DIRECCIONAL	CALLE 13 CON CARRERA 10	5.634429 - 73.523.545	Señalética en malas condiciones, presenta gran deterioro de pintura afectado por stickers y rayones		
14	ATRACTIVO	CASA DEL PRIMER CONGRESO	5.633739 - 73.522.839	Señalética en buen estado, con algún deterioro menor en pintura		
15	ATRACTIVO	FABRICA DE LICORES	5.633730 - 73.522.314	Señalética en regular estado, plástico protector desprendido y deterioro menor en pintura		
16	TÓTEM	PLAZOLETA DEL CARMEN	5.635008 - 73.522.972	Tótem en malas condiciones, presenta corrosión especialmente en la base, afectado por rayones, desvanecimiento de imagen y letras, plástico desprendido		
17	ATRACTIVO	PARQUE NARIÑO	5.632652 - 73.523.208	Tótem en regular estado, presenta deterioro y corrosión especialmente en la base de la estructura, además presenta rayones y deterioro de pintura		
18	ATRACTIVO	MUSEO DEL CARMEN	5.635278 - 73.523.428	Señalética en regulares condiciones, presenta deterioro de pintura por humedad		
19	ADICIONAL	CARRERA 9 No. 17 ESQUINA	5.636911 - 73.519.053	Señal en malas condiciones, presenta rayado en el acrílico por los 2 lados. No se reconoce el contenido de las letras y presenta gran decoloración.		
20	ADICIONAL	CARRERA 6 No. 13 PLAZA DE MERCADO	5.631749 - 73.520.705	Señalética en acrílico en mal estado, solo tiene un lado de la esquina y se encuentra roto		

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaría de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023"



MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 5 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Que, se requiere realizar un debido mantenimiento a esta infraestructura del municipio con el fin de que sea funcional y visualmente acorde con la vocación turística y patrimonial del municipio.

La Administración Municipal "Villa de Leyva Somos Todos" deberá a través de la Secretaria de Turismo, ordenar las acciones tendientes a lograr el cumplimiento de las normas sobre señalización turística implementadas por los entes nacionales y departamentales que rigen la materia, siendo esta uno de los aspectos más importantes dentro de cualquier plan de la dinamización turística para un territorio que se enfoca en mejorar la competitividad del destino, principalmente porque la señalización cumple una función de carácter transversal: informa, enseña, transmite, orienta. Desde esta perspectiva, la presencia de una adecuada señalización turística en un espacio geográfico significa entregar al viajero los elementos necesarios para que pueda localizar los bienes de interés de un modo efectivo y con el mínimo esfuerzo.

Por lo anterior, administración municipal encaminará sus políticas al fortalecimiento institucional y de su infraestructura para el control óptimo que le permita tener un municipio robusto, capaz de realizar controles, cierres y demás conforme la necesidad, para lo cual es fundamental realizar el mantenimiento de la señalética turística del municipio de Villa de Leyva.

Que el plan de desarrollo VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023 la dimensión "SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL", en la estrategia "Incrementar el desarrollo Turístico para promover y seguir posicionando al Municipio como el mejor destino turístico", contempla la necesidad de adelantar acciones que mejoren el desarrollo, promoción y atención al turista; Programa 3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas, Producto 3502055 Centro turístico mantenido

Dentro de la planta de personal no existe cargo operativo que cumpla con funciones de mantenimiento específico para el fin requerido, por ello se considera necesario suplir tales actividades, a través de la contratación con una persona natural o jurídica que cuente con la infraestructura y personal responsable y especializado que las realice, ofreciendo un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la entidad.

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2022, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

La entidad en relación a la necesidad de adquirir dichos servicios y partiendo de la obligatoriedad del Decreto 310 de 2021, y en consideración a que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C105 de 2022, respecto a la solicitud requirió consulta si en los procesos de selección de mínima cuantía "[...] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: Invitación Pública de Mínima Cuantía

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior que el Municipio de Villa de Leyva requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica para el apoyo a la satisfacción de la necesidad a través de la ejecución idónea para el desarrollo del objeto del contrato para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ"**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023"



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 6 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

año 2011, Artículos 84 y 85 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Es por ello que la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de los elementos objeto del contrato, para así continuar dando resultados de una administración moderna, efectiva y eficiente en congruencias con los estamentos de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

Se hace necesaria la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la señalética turística del municipio, para las diferentes dependencias de la alcaldía del municipio de villa de Leyva y casa de la justicia, respaldado el valor del contrato con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2022060002 de fecha 02/06/2022 con rubro 2.3.2.02.02.009.01.022/ 133100/Servicio de promoción turística / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/ C/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

TIPO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ".
PLAZO Y VIGENCIA	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MC/TE(\$27.982.850,00)
CDP	2022060002 de fecha 02/06/2022
RUBRO	2.3.2.02.02.009.01.022 / 133100/Servicio de promoción turística / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/ C/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: UN SOLO PAGO a la ejecución del 100% de las actividades y servicios, suscripción del acta de satisfacción a entera satisfacción del MUNICIPIO y demás documentos correspondientes solicitados por la administración Municipal. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan. NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaría de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023"



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 7 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

NOTA 3. Para el pago único además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 4. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

2.1 OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ”.

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Villa de Leyva Somos Todos” 2020-2023, de la siguiente forma:

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	2. “SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL”
PROGRAMA	3502 PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Orientado a aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas colombianas a través de la implementación de acciones que apunten a la corrección de fallas de mercado.
META DE RESULTADO	350204901 Turistas atendidos
INDICADOR DE PRODUCTO	3502046 Servicio de promoción turística 3502049 Servicio de circuito turístico

2.3. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Persona natural o jurídica que demuestre idoneidad como proveedor de servicios de mantenimiento de avisos y vallas.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
GRUPO	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
SEGMENTO	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.
FAMILIA	72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
CLASES	72154028	Servicios de instalación y mantenimiento de avisos

2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando calidad del servicio prestado a la supervisión; logrando idóneamente cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de la señalética

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 8 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

turística instalada en los diferentes espacios públicos del municipio de Villa de Leyva, consistente en señales tipo bandera y tótem, de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de pólizas en la plataforma de Secop 2, suscribir el acta de inicio, con el supervisor designado, que para el caso es la secretaria general y gestión administrativa y publicar el documento en Secop 2, posteriormente radicar el documento original en la oficina asesora jurídica del Municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario siguientes, para que repose en la carpeta contractual.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y especificaciones:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las señales tipo bandera, descritas en las condiciones técnicas del presente estudio; consistente en: Mantenimiento general, preventivo y correctivo, con retiro de tableros, para cambio de adhesivos informativos, pedestales o tubos de soporte con pintura epóxica.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las señales tipo tótem, descritas en las condiciones técnicas del presente estudio; consistente en: Mantenimiento general, preventivo y correctivo, con retiro de aplicación gráfica e informativa actual, limpieza de superficie, aislamiento para aplicación de fondo anticorrosivo y pintura, ubicación y aplicación de gráficos y textos nuevos (armado

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Tunsmo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Tunsmo

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 9 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

de tótems) cambio de la lámina en las partes inferiores del tótem, acabado final con barniz transparente tres componentes para una mayor protección contra la intemperie.

- Garantizar el buen funcionamiento de las señalética restaurada durante un periodo de seis (06) meses posteriores a la finalización del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente, se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, "por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)

"Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Para el año 2022 el salario mínimo quedo establecido en la suma de UN MILLÓN DE PESOS \$1,000.000,00 M/CTE por esta razón, se establece la menor cuantía del Municipio de Villa de Leyva en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000) y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir al valor del presupuesto oficial de la presente necesidad es de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MC/TE(\$27.982.850,00) y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial establecido en el presente proceso no supera dicha suma, el procedimiento de selección aplicable es el de la modalidad de Mínima Cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ"

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones Técnicas objeto del contrato son según las siguientes características técnicas, para ello el contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual, se obliga a entregar los elementos con las siguientes calidades y especificaciones técnicas, así:

a. SEÑALES TIPO BANDERA

Mantenimiento preventivo y correctivo de las siguientes señales tipo bandera, consistente en: Mantenimiento general, preventivo y correctivo, con retiro de tableros, para cambio de adhesivos informativos, pedestales o tubos de soporte con pintura epóxica:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023"



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 10 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

1. Señal ubicada en la Sede del Primer Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada
2. Señal ubicada en el Claustro de San Agustín
3. Señal ubicada en la Casa Museo Antonio Ricaurte
4. Señal ubicada en la esquina del teatro Municipal
5. Señal ubicada en el Museo de Arte religioso del Carmen
6. Señal ubicada en esquina de la Plazuela del Carmen
7. Señal ubicada en la Plaza Mayor, esquina de la Calle 12 con Carrera 10
8. Señal ubicada en la esquina de la Carrera 11 con Calle 11
9. Señal ubicada en la salida a Arcabuco
10. Señal ubicada en la esquina de ingreso a la Plaza de Mercado costado izquierdo
11. Señal ubicada en la esquina de ingreso a la Plaza de Mercado costado derecho

b. SEÑALES TIPO TOTEM

Mantenimiento preventivo y correctivo de las siguientes señales tipo tótem, consistente en: Mantenimiento general, preventivo y correctivo, con retiro de aplicación gráfica e informativa actual, limpieza de superficie, aislamiento para aplicación de fondo anticorrosivo y pintura, ubicación y aplicación de gráficos y textos nuevos (armado de tótems) cambio de la lámina en las partes inferiores del tótem, acabado final con barniz transparente tres componentes para una mayor protección contra la intemperie:

1. Tótem ubicado en el Terminal de Transportes (1 esquina)
2. Tótem ubicado en el Terminal de Transportes (2 esquina)
3. Tótem ubicado en la Plaza Mayor esquina de la Carrera 9 con Calle 12
4. Tótem ubicado en la Plaza Mayor esquina de la Carrera 9 con Calle 13
5. Tótem ubicado en la Plaza Mayor esquina de la Carrera 10 con Calle 12
6. Tótem ubicado en el Parque de Nariño esquina de la Carrera 12 con Carrera 8ª
7. Tótem ubicado en la esquina oriental del Parque Antonio Ricaurte
8. Tótem ubicado en la esquina occidental del Parque Antonio Ricaurte
9. Tótem ubicado en la Plazoleta El Carmen.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad a saber:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

**REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:
FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA**

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS
------------------	--------------------

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023"



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 11 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
2. Fotocopia del documento de identidad.	2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.	3. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del representante legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.
4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
5. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	5. Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
6. Certificado Judicial: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Villa de Leyva requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: - Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.	6. Certificado Judicial: El representante legal de la persona jurídica de conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Villa de Leyva requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: - Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
7. Certificado de medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016	7. Certificado de medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016
8. Registro mercantil, se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso. Esta certificación deberá estar renovada. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio,	8. Certificado de Existencia y Representación Legal Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: • La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaría de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 12 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

	constituida legalmente como tal, con una antigüedad no inferior a un (1) año. Esta certificación deberá estar debidamente renovada. • De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. • El objeto Social de la sociedad deberá permitir la realización del objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Nota: En caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal.	
9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente allegara, apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Villa de Leyva para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comentario. (Anexo 2 que hace parte integral de la invitación pública)	9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente allegara, apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Villa de Leyva para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comentario	
10. Planilla de aportes en seguridad social	10. Certificado del revisor fiscal-contador y/o por el representante legal, actualizado donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del presente proceso. Esto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789/2002.	

5.1.2. EXPERIENCIA

Persona natural o Jurídica la cual debe aportar dos (2) contratos cuyo objeto corresponda al mantenimiento de vallas metálicas de seguridad o contención ejecutados en los últimos 18 meses al cierre del presente proceso de contratación, cuyo valor sumado sea mayor o igual al presupuesto oficial. Para certificar la experiencia el oferente debe adjuntar copia del Acta de Terminación y/o Liquidación de cada contrato aportado o Certificación Contractual, que contenga numero de contrato, contratista, objeto, valor, duración, fecha de inicio y fecha de liquidación.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaría de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 13 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

5.1.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los proponentes deberá cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- La propuesta presentada debe contar con establecimiento de comercio abierto al público.
- El establecimiento de comercio debe contar con la maquinaria y personal requerido para este tipo de contratación.
- En cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el oferente debe presentar con su oferta la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales en la cual se establezca que se aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta la tabla de valores de los estándares mínimos.
- Los oferentes deben presentar la certificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad expedida por la Administradora de Riesgos Laborales.
- El oferente debe presentar hoja de vida de un Diseñador Gráfico con las siguientes especificaciones:

PERFIL PROFESIONAL: DISEÑADOR GRÁFICO

EXPERIENCIA: Realización de 2 proyectos de diseño de señalización vertical con entidades públicas o privadas, acreditadas mediante copia simple de los contratos o certificaciones laborales que contengan nombre del contratante, especificaciones del proyecto ejecutado, fecha de ejecución.

5.2. FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

5.2.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaría de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 14 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

	los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023"



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 15 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Tunsmo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Tunsmo

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 16 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

5.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 17 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

**Umbral para convocatorias
Limitadas a Mipyme (2022)**

Valor Umbral
\$ 457.297.264

Información suministrada por Min CIT Vigente hasta 31/12/23

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditarán que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditarán, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante "AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

El valor del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, las cotizaciones solicitadas de acuerdo a los requerimientos de la entidad, relacionados con el objeto del contrato, y según el siguiente estudio de mercado:

SE REALIZO EL ESTUDIO DE MERCADO CON COTIZACIONES QUE SE ANEXAN AL PRESENTE ESTUDIO DONDE SE OBTUVO EL VALOR PROMEDIO PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORE S	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de señales tipo bandera consistente en: Mantenimiento general, preventivo y correctivo, con retiro de tableros, para cambio de adhesivos informativos, pedestales o tubos de soporte con pintura epóxica	11	VALOR UNIT.	\$571.200	\$476.000	\$523.600
			VALOR TOTAL	\$6.283.200	\$5.236.000	\$5.759.600

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023"



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 18 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

2	Mantenimiento preventivo y correctivo de todas las señales tipo tótem, consistente en: Mantenimiento general, preventivo y correctivo, con retiro de aplicación gráfica e informativa actual, limpieza de superficie, aislamiento para aplicación de fondo anticorrosivo y pintura, ubicación y aplicación de gráficos y textos nuevos (armado de tótems) cambio de la lámina en las partes inferiores del tótem, acabado final con barniz transparente tres componentes para una mayor protección contra la intemperie.	9	VALOR UNIT.	\$2.558.500	\$2.380.000	\$2.469.250
			VALOR TOTAL	\$23.026.500	\$21.420.000	\$22.223.250
TOTAL						\$ 27.982.850

El presupuesto de cada uno de los ítems antes descritos, se determinó de acuerdo a las cotizaciones allegadas a la Secretaría General y Gestión Administrativa, por las cuales se determinó el promedio del valor.

Por lo anterior el **VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MC/TE(\$27.982.850,00)** el cual se tuvieron en cuenta, como base, cotizaciones antes descritas y análisis del sector soporte de este estudio previo.

Precisando, que en lo relativo al tema de planeación contractual, específicamente lo relacionado al valor estimado del contrato, el Consejo de Estado ha dicho; "según la modalidad que se adopte, la cláusula del precio es solo "estimada" o "aproximada", sin fuerza vinculante, pues el total será el que resulte de la ejecución plena del objeto contractual" (Negrita fuera de texto) así mismo, "El valor estimado indica el costo probable del contrato para fines presupuestarios y fiscales, es decir, todo contrato estatal se celebra para la realización cabal del objeto contractual, sin que la obligación de las partes se limite a la "estimación" de la cláusula del precio" (Negrita fuera de texto).

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables: Los precios corresponden a los precios del mercado local.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
TASA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1121 del 26 de agosto de 1998, Consejero Ponente: Dr. César Hoyos Salazar.

² Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1439, 18 de julio 2002; Consejero Ponente: Dra. Susana Montes.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 19 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios no serán modificados en la ejecución del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El municipio cancelara el valor del contrato al CDP N° 2022060002 de fecha 09206/2022 con afectación del rubro 3.2.02.02.009.01.022 denominado Servicio de promoción turística / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/ C/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE

9. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria General y Gestión Administrativa certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Ubicación
72154028	ST011 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEÑALÉTICA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ.	2	1	CCE-10	28000000	CO-BOY-15407

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Villa de Leyva en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento utilizará las siguientes definiciones:

Riesgos económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de riesgos: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 20 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Asignación de riesgos: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

10.1 MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes y servicios suministrados por el contratista.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión				
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 21 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	MES
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría donde surge la necesidad /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Una vez
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contratar los riesgos desde la entidad	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos cuando es interno en la revisión del acuerdo que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de acuerdo al concejo municipal
4	Contratante	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Posible	Menor	5	Medio	SI	Secretaría donde surge la necesidad /Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos - Plan de mejora	MES
5	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. - Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO – Pág. 13 Manual Colombia Compra Eficiente

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaría de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 22 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Impacto					
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1			5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	7		9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6		9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y al tenor del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir garantía única, por tanto, es dable que El MUNICIPIO, exija el cubrimiento de los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un año más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 23 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

De conformidad con la guía de contratación N° M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad por la SECRETARÍA de TURISMO, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

El designado velará por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:

1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende:

a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde Municipal o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Oficina Asesora Jurídica respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. g). Informar al Alcalde Municipal o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. l). Recomendar al Alcalde Municipal o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

2). CONTROL FINANCIERO. Comprende:

a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la Secretaría de Hacienda presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato.

3). CONTROL TÉCNICO. Comprende:

a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaria de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023"



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 24 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 2	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **NOTA.** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.

14. ANEXOS DEL ESTUDIO

- Certificado de plan anual de adquisiciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones
- Viabilidad
- Certificación del banco de proyectos

RESPONSABLES

DIEGO SEBASTIAN HERNANDEZ ROJAS
Secretario de Turismo

FIRMA:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Constanza Saavedra Molano	Danyel Silva Espitia	Diego Sebastián Hernández Rojas
Cargo	Técnico Administrativo – Secretaría de Turismo	Asesor Externo Contratación	Secretario de Turismo

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023”